



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor Presidente de la Legislatura Provincial
S/D

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Artémides Zatti n° 857, tengo el agrado de dirigirme a V.E. y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Legislatura Provincial, a fin de proponer a la misma en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, el siguiente proyecto de ley enmienda.

El objeto del siguiente proyecto de ley enmienda (artículo 119 de la Constitución Provincial) tiene como objeto proceder a un reforma institucional en nuestra provincia que tenga como objeto disponer un incremento de la participación ciudadana en la conformación de todos los cuerpos electivos que funcionan tanto en la órbita provincial como municipal.

Es decir la renovación parcial del Poder Legislativo Provincial y de los Consejos Deliberantes Municipales, como así también para los Tribunales de Cuenta Municipales, a fin de que la ciudadanía en elecciones conjuntas que se realizarían cada dos (2) años evalúe las distintas gestiones y de esta forma con su voto premie o castigue a quienes nos gobiernan.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

AUTOR: Néstor Roberto Llarroulet, abogado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Dispónese la renovación parcial cada dos (2) años de los integrantes del Poder Legislativo Provincial y de los Consejos Deliberantes y Tribunales de Cuenta Municipales.

Artículo 2°.- De forma.